

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00197-00

El abogado ALVARO G. CASTELLANOS YAÑES, apoderado de la parte demandante aportó escrito en el que manifiesta que a pesar de haber remitido citación para notificación personal al señor NESTOR FERNEY PEREZ HERRERA la misma fue devuelta por dirección errada /dirección no existe.

Por tanto, informa que ni él ni su poderdante conocen de otras direcciones físicas o correo electrónico donde pueda ser notificado el demandado por lo que solicita, se le designe curador ad-litem.

En consecuencia, resulta necesario ordenar el emplazamiento del señor PEREZ HERRERA en la forma prevista en el artículo 10º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR al demandado **NESTOR FERNEY PEREZ HERRERA** a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con los artículos 10º del Decreto 806 de 2020 y 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JLRP

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 76 hoy 5 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO